

»Digo adiós á mis tías y á todos mis hermanos y hermanas. Yo tenía amigos: la idea de verme separada de ellos para siempre y sus penas son lo que más me contrista al morir. Que sepan, al menos, que hasta mi postrer instante pensé en ellos.

»Adiós, mi buena y tierna hermana. ¡Ojalá pueda esta carta llegar á vuestro poder! Pensad en mí. Os abrazo con todo mi corazón, lo mismo que á mis pobres y queridos hijos. ¡Dios mío! ¡Qué desgarrador es separarse de ellos para siempre!

»¡Adiós, adiós! Ya no voy á ocuparme más que de mis deberes espirituales. Como no soy libre de mis actos, tal vez me enviarán un sacerdote; pero declaro aquí que no le diré una palabra y que le trataré como á un extraño.»

Terminada la lectura, M. Lainé, presidente de la Cámara, propuso dar las gracias al rey por aquella comunicación en un mensaje que pocas horas después fué presentado á Luis XVIII y á la duquesa de Angulema. Al día siguiente, la Asamblea acordó imprimir y enviar á todos los municipios de Francia el mensaje, las contestaciones del rey y su sobrina, y el testamento de María Antonieta.

Mientras que las dos Cámaras decretaban la erección de numerosos monumentos expiatorios, una comisión parlamentaria examinaba un proyecto de ley electoral, presentada por el ministro del Interior en la sesión de 18 de diciembre de 1815. Este proyecto comprendía treinta y nueve artículos que establecían los colegios electorales de cantón y los de departamento, las elecciones de diputados y suplentes y varias disposiciones generales. Cada cantón tenía su colegio, compuesto de los sesenta primeros contribuyentes, de los consejeros de departamento y de distrito, de los presidentes de los tribunales de primera instancia y de los procuradores del rey, de los jueces de paz, de los alcaldes de los pueblos, de los vicarios generales, de los curas párrocos, de los ministros de los demás cultos cristianos, de los rectores é inspectores de academia, decanos de las facultades y provisiones de los colegios reales, de los miembros de las juntas y de los administradores de los hospitales y de los hospicios. Nadie podía ser elector cantonal si no había cumplido treinta años. Las listas electorales eran formadas por el subprefecto de la circunscripción y seis individuos del consejo del distrito, designados por el prefecto; en caso de reclamación, este último decidía. De modo que la administración era dueña de los colegios cantonales. Y no se crea que, sin más intervención, el gobierno abandonase al menos á los electores designados bajo su influencia por los cantones el nombramiento definitivo de los diputados; nada de eso. No solamente los colegios departamentales se componían de los electores nombrados por los cantones, sino que los sesenta primeros contribuyentes del departamento, los arzobispos y obispos y otros muchos funcionarios formaban también parte de estos segundos colegios, cuyos miembros habían de tener treinta años cumplidos y pagar al menos 300 francos de contribución. Es más: la inscripción en las listas electorales del departamento no daba *derecho* á votar, sino que constituía únicamente una *aptitud* para la emisión del voto. La designación de los individuos de esta lista llamados á proceder á la elección definitiva de los diputados era

atribución del rey, y el número de electores para cada departamento no podía exceder de 250 ni ser inferior á 150, ó sea un promedio de 200; lo que arrojaba un total de 17.200 para los 86 departamentos en que Francia estaba dividida. El número de diputados era de 402. Para ser elegibles habían de pagar al menos 1.000 francos de contribución y haber cumplido veinticinco años. Los diputados no cobraban indemnización alguna.

El acuerdo entre la Cámara y el gabinete no existía más que en los discursos pronunciados en la tribuna. Las diferentes leyes propuestas por el ministerio, exceptuando el proyecto relativo á la suspensión de la libertad individual, habían sido profundamente modificadas por los diputados. Es más: la Asamblea había tomado la iniciativa de las proposiciones más importantes, y los ministros, lejos de guiarla, se veían arrastrados por ella, soportando su tiranía. El sistema electoral presentado por Vaublanc tenía indudablemente por objeto sustraer al gobierno de aquel dominio, facilitándole los medios de modificar, inmediatamente después de la legislación, el personal y el espíritu de la Cámara. «Los departamentos serán divididos por el rey en cinco series, decía el artículo 15 del proyecto ministerial; el orden de series será designado por la suerte al final de la presente legislación; los diputados de la primera serie cesarán en su cargo con esta legislación; los de la segunda con la siguiente serie, y así sucesivamente.» Los individuos de la comisión, interpretando el modo de pensar de la mayoría de sus colegas, resolvieron no dejar mutilar de aquel modo la Asamblea desde su segunda legislación, y conferir, en caso de nuevas elecciones, á los grandes propietarios de cada localidad, es decir, á sí mismos, la influencia y la fuerza que el ministerio quería reservarse. El 6 de febrero, después de cinco semanas de examen, el ponente de la comisión, Villèle, presentó su primer dictamen á la Cámara. El 12 empezaron los debates, que fueron largos y confusos. El 16, Vaublanc propuso que todo lo dicho hasta entonces se considerase únicamente como un previo examen de las disposiciones más esenciales del proyecto de ley, y esperar el dictamen de la comisión sobre los demás artículos. Consintió la Cámara y Villèle leyó la segunda parte de su trabajo. La discusión del proyecto de ley ministerial, enmendado por la comisión, no empezó hasta el 22 de febrero y llenó seis ó siete sesiones. Trabajo le costó al presidente poner un poco de orden á aquella avalancha de enmiendas y regularizar la deliberación. En definitiva se acordó que la Cámara duraría cinco años; que los diputados solteros serían elegibles á los treinta y cinco años, y los casados á los treinta; que el rey podía añadir á la lista de los electores *elegidos* por las asambleas seccionarias de distrito otros electores de iguales condiciones y en número igual á la décima parte del total de los electores de que había de componerse el colegio de departamento; que serían electores por derecho propio, en cada colegio departamental, los mayores contribuyentes del departamento, en la proporción de un tercio de los electores requeridos por la ley. Adoptadas estas enmiendas, la totalidad del proyecto ministerial fué aprobada el 6 de marzo por 180 votos contra 132.

La Cámara había consagrado cerca de tres meses al examen y discusión de esta ley. Raramente tan largo

trabajo dió un resultado más informe; cada uno de los artículos esenciales de esta obra laboriosa hubiera necesitado un comentario legislativo. La insuficiencia del ministerio entraba por igual parte que la inexperiencia de la Cámara en las contradicciones y en la obscuridad de las disposiciones principales; si la mayoría de los diputados, como noveles que eran, desconocían todo trabajo legislativo, los ministros, por su parte, no eran menos incompetentes en la materia discutida. Richelieu y Decazes hacían, por decirlo así, su aprendizaje de gobernantes; y aunque el duque de Feltré, Barbé-Marbois y Vaublanc poseían la práctica de la administración, no eran más que medianías vanidosas y rutinarias. De modo que, lejos de dominar é ilustrar el debate, los ministros se habían abstenido constantemente de intervenir en él: simples espectadores, habían abandonado á algunos diputados adictos, antiguos funcionarios del Imperio, el trabajo de defender su proyecto de ley. Así entregada á sí misma, zarandeada en los sentidos más opuestos por los defensores de la obra ministerial, por la comisión y por una infinidad de diputados que sobre cada capítulo improvisaban un proyecto de ley nuevo, la mayoría difícilmente podía producir más que una sucesión de artículos incoherentes y de imposible aplicación en la práctica. Sin embargo, estos artículos fueron sometidos, el día 12 de marzo, á la aprobación de la Cámara de los pares. Pero, colocados entre el deseo de ver desechadas las disposiciones que habían combatido y el temor de irritar á la Cámara electiva pronunciándose demasiado abiertamente contra el sistema con que ésta había substituído al suyo, los ministros declararon á la Cámara de los pares, al presentarle el proyecto enmendado, «que el rey se reservaba el estatuir *ulteriormente* sobre las enmiendas adoptadas por la otra Asamblea.» Esta reserva dejaba á los pares una libertad absoluta para modificar á su vez la ley, objeto de tantas modificaciones; muchos de ellos eran antiguos senadores, y la mayor parte habían sido miembros de todas las asambleas que se habían sucedido desde la caída de la monarquía de Luis XVI; así es que, al seguir la discusión de la Cámara electiva, habían notado fácilmente los defectos del proyecto enmendado; además, muchos individuos de la alta Cámara veían con recelo el papel preponderante que se reservaba al poder electivo, y la osadía con que se suscitaban las cuestiones más graves é irritantes; varios artículos de la Carta real eran modificados por la nueva ley: la comisión de examen nombrada por la Cámara de los pares se apoyó en estas modificaciones, que señaló como otras tantas violaciones de la Constitución, para proponer que la ley electoral fuese pura y sencillamente desechada. En vano los señores Desèze y Chateaubriand defendieron extensamente y con calor la obra de la Cámara de los diputados; la de los pares, en su sesión del 3 de abril, desechó el proyecto de ley por 89 votos contra 57.

Francia se quedaba sin ley electoral. Sin embargo, la real orden de convocatoria imponía á las Cámaras la obligación de votar una ley de elección en su primera legislación. Los diputados acababan de discutir los presupuestos, y el gobierno temía que, irritados de ver su obra destruída, se vengasen rechazando la ley de hacienda. Por esta razón, veinticuatro horas después del voto de la Cámara de los pares, los ministros se apre-

suraron á presentar á la Cámara electiva un nuevo proyecto determinando en substancia: «que, á fin de establecer provisionalmente un sistema electoral hasta que el gobierno pueda presentar en otra legislatura una ley completa y definitiva, las reales órdenes de julio último tendrían fuerza de ley en todo lo relativo á la composición de los colegios electorales, al modo y forma de las elecciones, y al número y edad de los diputados.» Nombróse el día 6 una comisión compuesta casi totalmente de los mismos individuos de la comisión anterior. El día 8, al principio de la sesión, el ponente, que era otra vez Villèle, declaró que estaba dispuesto á leer el dictamen de la comisión. El presidente, Lainé, hizo observar que no podía presentarse ningún informe que no hubiese sido inscrito en la orden del día, y que, á este fin, el uso establecido exigía que se diera conocimiento al presidente con veinticuatro horas de anticipación, cosa que no se había hecho. Con tal motivo, Villèle y otro diputado, que sostuvieron que la presidencia estaba enterada del dictamen desde hacía cuarenta y ocho horas, pero que quería aplazar su discusión hasta que se hubiesen votado los presupuestos, estuvieron inconvenientes con Lainé. Este presidía la Cámara con imparcial firmeza, reprimiendo los extravíos de los diputados más fogosos. Esto y el hecho de haber subido recientemente á la tribuna para proponer, contra el sistema de la comisión, que los diputados fuesen elegidos directamente por colegios de distrito compuestos de electores que hubiesen cumplido treinta años y pagasen al menos 300 francos de contribución, tenían descontenta á la parte más revoltosa de la mayoría, que aprovechó la ocasión de vengarse. Lainé pedía, invocando la dignidad de la Cámara y de su presidente, como una especie de reparación por el doble mentís que éste había recibido, que el dictamen fuese aplazado para el día siguiente. La Cámara acordó que Villèle leyese su informe en el acto. Herido en su amor propio, Lainé cedió la presidencia al vicepresidente De Bouville y abandonó el salón de sesiones.

Villèle pudo leer su trabajo, proponiendo la aprobación del nuevo proyecto de ley, con dos enmiendas destinadas á prohibir todo nuevo aumento de electores y la renovación de la Cámara por quintas partes.

Mientras tanto, Lainé enviaba al rey su dimisión de presidente. La noticia de este paso se supo pronto; por esto, al día siguiente, la sorpresa fué grande cuando, al abrirse la sesión, se vió que Lainé ocupaba la presidencia. Este leyó una carta del duque de Richelieu en que le decía que, «habiendo sometido su dimisión al rey, Su Majestad le había encargado que le rogase y, si era preciso, que le mandase continuar desempeñando sus funciones, al menos hasta el final de la discusión de los presupuestos.» Esta carta explica mi presencia en este sillón, dijo Lainé. Va á procederse á la lectura del acta.

El día siguiente, 10 de abril, empezaron los debates sobre la ley electoral provisional, durante los cuales el ministro del Interior, Sr. Vaublanc, declaró disenter de sus compañeros de gabinete y estar conforme con la comisión en cuanto se refería á la renovación de la Cámara. Esta declaración, que la mayoría colmó de aplausos y que causó gran sorpresa en el banco ministerial, era menos necesaria de lo que sin duda pensaba su autor para el voto de la Asamblea que había ya to-

mado su resolución. La Cámara votó el nuevo proyecto con las expresadas enmiendas; y siete días después, creyendo haber triunfado del gobierno, aprobó los presupuestos. Pero, una vez obtenida la ley de hacienda, el gobierno dió carpetazo á la ley electoral, que no fué sometida á la Cámara de los pares. En los presupuestos para el año 1816, los gastos y los ingresos estaban equilibrados, ascendiendo unos y otros á la igual suma de ochocientos millones. Estos presupuestos eran una obra seria y concienzuda, y hay que hacer justicia á la Cámara realista de 1815, diciendo que de todas las Asambleas convocadas desde la caída de la República ella fué sin duda la que se mostró más económica y mejor guardadora de los fondos del Estado. Compuesta en gran parte de propietarios, simples contribuyentes, hombres apasionados, pero de una probidad indiscutible y que desempeñaban escrupulosamente su papel de censores de los gastos públicos, su condición excepcional imprimió á sus trabajos financieros una rectitud y una rigidez que hasta les hicieron sobrevivir á la caída de la segunda Restauración.

Por aquel entonces, una sociedad católica, conocida con el nombre de *Congregación*, después de haber sido en sus principios una especie de comunidad de seglares que se protegían mutuamente contra las persecuciones de la Revolución, y se reunían para entregarse secretamente á las prácticas del culto católico, cuando el ejercicio público de este culto estaba prohibido, fué adquiriendo influencia y se transformó en sociedad política, merced á la adhesión de un gran número de diputados, que se reunían para conferenciar sobre los asuntos corrientes en los salones del abogado Piet. Ensanchada la base de la *Congregación*, sus jefes resolvieron utilizar su influencia, no ya en provecho solamente de la asociación, sino de los intereses generales del catolicismo; y á partir de aquel momento (últimos días de 1815), todos sus esfuerzos tendieron á hacer que la Cámara restituyese al clero el poder que había perdido.

La Cámara, casi todos los días, celebraba dos sesiones, una pública á las doce, en que se discutían las medidas legislativas propuestas por el gobierno, y otra secreta, á continuación de la primera y consagrada al examen de las proposiciones debidas á la iniciativa de los diputados. De éstas eran numerosas las que tenían por objeto el restablecimiento del poderío clerical. Desde luego, los congregacionistas obtuvieron un aumento de cinco millones en la cantidad asignada al clero en los presupuestos, é hicieron que las pensiones señaladas á los numerosos curas que se habían casado durante la Revolución sirviesen en lo sucesivo para aumentar el sueldo de los eclesiásticos. La Cámara concedió después á éstos y á los establecimientos religiosos, por medio de una ley, la facultad de recibir, en virtud de donación ó testamento, toda especie de bienes muebles é inmuebles, y acordó que los detentadores de antiguos bienes del clero que los restituyeran voluntariamente en el plazo de un año á contar desde la fecha

de la promulgación de la ley, tendrían derecho á que se les condonara totalmente los intereses, frutos y rentas percibidos, y estarían al abrigo de toda indemnización ó de cualesquiera daños y perjuicios que resultasen, tanto de caso fortuito como de mala administración.

Este último acuerdo implicaba la idea de una restitución de los bienes nacionales, y fué desechada por la Cámara de los pares, lo mismo que la facultad de hacer donación de bienes á los confesores. En cambio, esta misma Cámara adoptó el principio de la proposición, que venía á restablecer los bienes de manos muertas. Faltaba devolver al clero sus antiguos y numerosos bienes, que estaban en manos del gobierno, y el gobierno mismo, en su deseo de tener propicio al Parlamento, presentó un proyecto de ley que restituía los bienes del clero *aún no vendidos*; proyecto que, naturalmente, fué aprobado. Otro de los triunfos de los congregacionistas fué la abolición del divorcio, que hizo aprobar por ambos cuerpos colegisladores; y los diputados clericales habían hecho adoptar ya por la Cámara electiva, en una de sus sesiones secretas, dos proposiciones encaminadas á poner en manos del clero el registro civil y las Universidades, cuando, dos días después de la votación de los presupuestos, el duque de Richelieu y el conde Corvetto leyeron respectivamente en la Cámara de los pares y en la de diputados una real orden que declaraba terminada la legislatura de 1815 y fijaba la apertura de la próxima para el 1.º de octubre de 1816.

Una vez desembarazados de la Cámara electiva, los dos miembros influyentes del gabinete, Richelieu y Decazes, se ocuparon en separar del ministerio al individuo que en él representaba, en cierto modo, los proyectos y las pasiones de la Asamblea, y del cual hacía tiempo que deseaban verse libres. Vaublanc fué reemplazado en el ministerio del Interior por Lainé, presidente de la Cámara, y se aprovechó aquella modificación parcial del gabinete para devolver la libertad á Barbé-Marbois. De inteligencia nada superior y de carácter débil, el ministro de Justicia, á quien asustaban las borrascas parlamentarias, deseaba volver á la tranquila prebenda de primer presidente del Tribunal de cuentas que había tenido buen cuidado de dejar vacante; pasó de nuevo á esta presidencia, siendo reemplazado interinamente en el ministerio por el canciller Dambray. Pero Barbé-Marbois ocasionó con su retirada la caída del relator Guizot, que bajo su administración, como bajo la de Pasquier, había llevado la dirección efectiva del ministerio de Justicia. Sus servicios no pudieron compensar su condición de protestante á los ojos del beatísimo canciller. Guizot tuvo que ceder el puesto á Trinquelague, que le sucedió con el título de subsecretario de Estado.

El ministerio creía poder disfrutar al fin de un poco de tranquilidad, cuando recibió la noticia de haber estallado una sangrienta insurrección á las puertas de Grenoble.

CAPITULO QUINTO

Sucesos de Grenoble.—Pablo Didier.—La asociación de la Independencia Nacional.—Didier en el Delfinado.—Cuadro moral de Francia á principios de 1816.—Prisiones y destierros. Destrucción de emblemas y recuerdos de la época imperial; hoguera, danzas y cantos en Orleáns. Registros domiciliarios. Destituciones.—Esfuerzos de Didier para organizar un levantamiento en favor del duque de Orleáns; se ve obligado á invocar el nombre de Napoleón II. Organización definitiva de la insurrección. Plan de ataque contra Grenoble. El general Donnadieu, el conde de Montlivault y Armando de Bestard. Marcha de los insurrectos. Disposiciones tomadas por el general Donnadieu. Los insurrectos llegan á la puerta de Bonne; son rechazados y perseguidos por la tropa al mando del coronel Vautré. Primeros despachos del general Donnadieu. Carta del coronel Vautré. Reunión del tribunal prebostal, que pronuncia tres sentencias de muerte; ejecución de dos de los sentenciados. Primer parte telegráfico enviado de París á las autoridades de Grenoble. Circular de Decazes á quince prefectos. El departamento del Isère es declarado en estado de sitio. Bandos del general y del prefecto. Constitución de un consejo de guerra que pronuncia veintinueve sentencias de muerte. Indulto pedido á favor de ocho reos; catorce de éstos son pasados por las armas. El gobierno niega los indultos. Nueva ejecución de ocho sentenciados á la pena capital.—Investigaciones practicadas en París á consecuencia de estos acontecimientos. Prisión del general Thiard.—Huida de Didier á la Saboya; su captura y su extradición. Es juzgado y condenado á muerte por el tribunal prebostal; sus últimas palabras y su ejecución.—El duque de Orleáns.—Anuncio del descubrimiento de una nueva conspiración.—Proceso y sentencia de los patriotas. Ejecución de Plaignier, Carbonneau y Tollerón. Tormento de la argolla.—Criminal complicidad del gobierno.

Paul Didier, abogado, escritor, hombre de arriesgadas empresas, partidario de la familia de Orleáns, trabajó durante muchos años en favor de la rama segunda de los Borbones. A pesar de la restauración de Luis XVIII, se puso en relaciones con varios generales del ejército del Loira, á fin de que tomaran la iniciativa de una vasta insurrección nacional. Pero asustados en vista de la desorganización que reinaba en torno de ellos, así como de las desdichas que podía ocasionar á Francia una guerra civil, cuyo objeto no acababan de comprender, desecharon todas aquellas proposiciones. La disolución y licenciamiento del ejército del Loira, por una parte, y, por otra, la ocupación del territorio francés por 1.200.000 soldados extranjeros, detuvieron á Didier en su tentativa. Pero en París, donde residía, su irritación fué aumentando en el contacto con los adversarios del gobierno y con el lamentable espectáculo de los excesos de la invasión y de las ejecuciones que siguieron al retorno de Luis XVIII. Resuelto á proseguir la marcha emprendida, Didier procuró entrar en relaciones con el príncipe por cuya causa se tomaba tanto interés; pero avistarse entonces con el duque de Orleáns no era cosa fácil. Este se mostraba tanto más reservado cuanto que los proyectos en que había figurado su nombre eran muy recientes, y que las esperanzas puestas en su persona tenían más despiertas las suspicacias del rey. Sin embargo, una circunstancia le puso en contacto con Didier.

En virtud de una real orden de 6 de octubre de 1815, los príncipes de estirpe real tenían asiento en la Cámara de los pares. El día 12, el duque de Orleáns fué nombrado presidente de la tercera comisión. En la sesión de ese día, los señores de Polignac y Labourdonnaie-Blossac se negaron á prestar juramento. Contra la opinión del duque de Fitz-James, el duque de Orleáns se opuso á que se consignasen en acta los motivos alegados por aquéllos en apoyo de su resistencia. El día siguiente, en la discusión del Mensaje, el príncipe apoyó, contra la opinión del conde de Artois y del duque de Berry, diferentes cambios de redacción destinados á dar al lenguaje de la Cámara un carácter más

sosegado. Aquella actitud fué, desde la misma tarde, objeto de todas las conversaciones políticas. Los amigos del príncipe insistieron en que se diese la mayor publicidad posible á las palabras que había pronunciado, á fin de aumentar su popularidad. Las sesiones de la Cámara de los pares eran secretas; la censura, además, no hubiera permitido que los periódicos publicasen el menor análisis favorable á las opiniones sostenidas por el duque; tratábase de encontrar un hombre resuelto que quisiese publicar una reseña de las sesiones en forma de folleto; M. Pieyre, ex prefecto del Loiret y uno de los concurrentes al Palais-Royal, recibía de vez en cuando la visita de Didier, que era paisano suyo, y le propuso dicha publicación. Didier se comprometió á ello; recibió de manos de M. de Grave las notas manuscritas, dictadas por el duque, y aquella misma noche se entendió con un impresor. Pero en tanto que él activaba el trabajo, desencadenábase en las Tullerías una verdadera tempestad contra el duque de Orleáns: el lenguaje por él empleado en la discusión del Mensaje tenía fuertemente irritados á los cortesanos, que le acusaban de revolucionario. La policía encargada de vigilar la prensa descubrió la impresión de la reseña de las dos sesiones, de la cual se preparaba, según decían, una distribución clandestina. El clamoreo que con tal motivo se levantó fué enorme. Luis XVIII, cediendo á los gritos de sus cortesanos, hizo transmitir en seguida al duque, por conducto del ministro de la policía Decazes, la orden de salir inmediatamente de París y marchar á Inglaterra. Era el día 17; el folleto estaba compuesto é iba á entrar en prensa, cuando una persona del palacio real se presentó en la imprenta, cogió el manuscrito en nombre del duque, pagó el gasto é hizo destruir los moldes. El 18, cinco días después de la discusión del Mensaje, el duque de Orleáns salió de París y tomó el camino de Londres.

Didier no perdió los ánimos; los actos, cada vez más violentos, de los ministros y de la Cámara, por lo mismo que sembraban el terror ó la desesperación en todas las clases de la sociedad, hacían crecer á sus ojos el número de ciudadanos dispuestos á derribar al Go-